

**RETIRA Y FORMULA INDICACIÓN AL
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY
GENERAL DE BANCOS PARA ASIGNAR A
BOMBEROS DE CHILE LAS ACRENCIAS A
QUE ELLA SE REFIERE (Boletín N°
15.663-22).**

Santiago, 15 de marzo de 2023.

N° 005-371/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto retirar las indicaciones contenidas en el oficio N° 004-371, de fecha 14 de marzo de 2023, junto con formular la siguiente indicación sustitutiva al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

- Para reemplazar su artículo único por el siguiente:

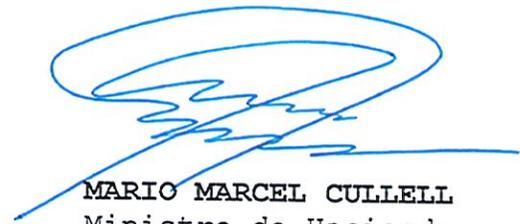
"Artículo único.- Reemplázase en el inciso tercero del artículo 156 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 1997, que Fija el Texto Refundido, Sistematizado y Concordado de la Ley General de Bancos y de otros cuerpos legales que se indican la frase "enterar las cantidades correspondientes, deducidos los gastos de publicación en su caso, en la Tesorería Regional o Provincial que corresponda a su domicilio principal" por la frase "pasando de pleno derecho las cantidades correspondientes, deducidos los gastos de publicación en su caso, a la Junta Nacional De Cuerpos de Bomberos de Chile. La institución financiera pondrá tales cantidades a disposición de dicha Junta Nacional, la que prorrateará y procederá a la distribución de dichos dineros entre los Cuerpos de Bomberos de Chile".



Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 047 GG

I.F. N°047 / 14.03.2023
I.F. N°044 / 13.03.2023

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Bancos para asignar a Bomberos de Chile las acreencias a que ella se refiere.

Boletín N°15.663-22

I. Antecedentes

Mediante la presente indicación (N° 005-371) al Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Bancos para asignar a Bomberos de Chile las acreencias a que ella se refiere, se retiran las indicaciones anteriores (N°003-371), y se realizan cambios a la referencia de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, especificándose además que la distribución de los recursos asignados a dicha Junta asignados, deberán ser distribuidos entre los cuerpos de bomberos de Chile.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a su naturaleza, **estas no irrogarán mayor gasto fiscal**, respecto del Informe Financiero antecedente N°44, de 2023.

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°005-371, de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Bancos para asignar a Bomberos de Chile las acreencias a que ella se refiere.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 047 GG

I.F. N°047 /14.03.2023
I.F. N°044 /13.03.2023



Mariana
MARIANA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

